

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000072

Callao, 3 de abril del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 3 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La carta S/N, emitida por los representantes de la Asociación Parque Pío X – Las Palmeras de Oquendo; el Informe N° 016-2012-GRC/GRDS/JAM de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 299-2012-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 926-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 756-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 057-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, recibida por la entidad el 29 de marzo de 2012, los representantes de la Asociación Parque Pío X-Las Palmeras de Oquendo, solicitan la subvención para la realización de una cancha deportiva de Gras Sintético en su emblemático Parque Italia, por un monto que ascendería a la suma de S/. 250,153.39 (Doscientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Tres con 39/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 016-2012-GRC/GRDS/JAM, de fecha 09 de abril de 2012, el Especialista en Gestión Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, considerando la necesidad de la Asociación Parque Pío X-Las Palmeras de Oquendo de contar con espacios recreativos para la población, y al no contar con los medios económicos para solventar dicho gasto, recomienda evaluar la solicitud por el monto solicitado, dado que dicho apoyo constituye el fomento al desarrollo igualitario de la población chalaca, destinado a una mejora en la calidad de vida y por ende de la Región;

Que, mediante Informe N° 299-2012-GRC/GRI-OC, de fecha 03 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha revisado el monto del presupuesto presentado por S/. 250,153.39 (Doscientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Tres con 39/100 Nuevos Soles), para la construcción de una losa deportiva en el Parque Pío X-Las Palmeras de Oquendo, el mismo que se encuentra conforme a los costos del mercado en referencia a las metas físicas del proyecto presentado;

Que, mediante Memorándum N° 926-2012-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 250,153.39 (Doscientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Tres con 39/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;



Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, según Informe Nº 756-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a los fundamentos expuestos, y a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es de opinión que resulta atendible lo solicitado por la Asociación Parque Pío X-Las Palmeras de Oquendo, para la subvención de la construcción de una losa deportiva en el Parque Pío X-Las Palmeras de Oquendo, por un importe ascendente a la suma de de S/. 250,153.39 (Doscientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Tres con 39/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 057-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue la Asociación Parque Pío X-Las Palmeras de Oquendo, para la subvención de la construcción de una losa deportiva en el Parque Pío X-Las Palmeras de Oquendo, por un importe ascendente a la suma de de S/. 250,153.39 (Doscientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Tres con 39/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional; de acuerdo a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

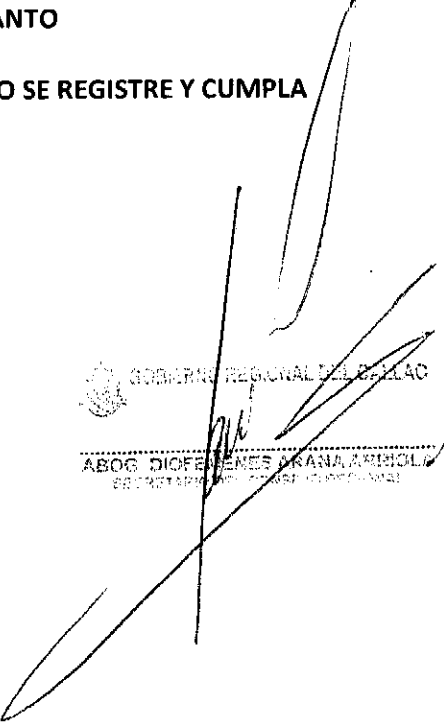
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 057-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese se otorgue una subvención económica a favor de la Asociación Parque Pío X-Las Palmeras de Oquendo, para la construcción de una losa deportiva en el Parque Pío X-Las Palmeras de Oquendo, un importe ascendente a la suma de de S/. 250,153.39 (Doscientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Tres con 39/100 Nuevos Soles); de acuerdo a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional; así como, el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del mismo.

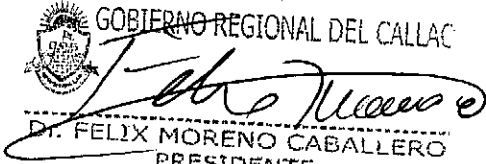
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAC
ABOG. DIEFENES ORANA ARRIOLA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAC
DT. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE